

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/83

No se le da trámite al recurso de queja que envía el señor MARIO RESTREPO por cuanto el recurso de QUEJA procede según el Artículo 352 del CGP " (...) cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación", y en este caso el Juzgado no le ha denegado ningún recurso contra ninguna providencia.

En cuanto a la constancia que solicita el Juzgado le compartirá el link de la actuación para que pueda extractar la documentación que requiere para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA Juez

Sul Min H.

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2b98cf7857c0e5febc32af1484e60b1173412fca93545c95457c26d777bfe9b

Documento generado en 24/04/2023 10:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica